RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

Informe de Supervisión

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 387 DE 2025

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Número del Convenio	387 DE 2025
Objeto	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y jurídicos con el fin de establecer las condiciones específicas para la suscripción del contrato de arrendamiento en el marco del convenio interadministrativo No. 234 -2025**,** celebrado entre la UAESP y RenoBo.
Contratista	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP.**
Fecha de Suscripción del Convenio	01 de agosto de 2025
Plazo de Ejecución	Catorce (14) meses
Fecha de Suscripción Acta de Inicio	13 de agosto de 2025
Fecha de Terminación	12 de octubre de 2026
Modificación o Prórroga	**Modificación No. 1** **CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICACION.** Modificar la CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONVENIO, en el sentido de aclarar y ajustar la descripción correspondiente de la oficina 1604. (Ver Modificación - Cláusula Novena) **CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICACION.** Modificar la CLÁUSULA DECIMA, en el sentido de adicionar un parágrafo. (Ver Modificación Cláusula - Décima)
Fecha de Modificación	13 de agosto de 2025
Fecha de Aprobación	14 de agosto de 2025
Supervisor	Hernán Alberto Velandia Pérez

2. EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Que, de acuerdo con lo establecido en las **Cláusulas Quinta** y **Sexta** del **Convenio Interadministrativo N.º 387 de 2025**, se establecieron los siguientes compromisos específicos:

Informe de Supervisión

2.1. Cláusula Quinta

DETALLE DE INFORME DE ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LOS COMPROMISOS ESPECÍFICOS		
N°	**COMPROMISOS**	**ACTIVIDADES**
1	Garantizar la apropiación de los recursos del presupuesto de la ENTIDAD en la forma y términos dispuestos en la cláusula décima primera del presente documento.	En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula décima primera del convenio, referente a las obligaciones relacionadas con las apropiaciones y la transferencia de recursos a LA EMPRESA, me permito informar que LA ENTIDAD atendió dicha obligación de manera oportuna y adecuada, durante el periodo de inicio del convenio, efectuando los desembolsos conforme a los montos, plazos y condiciones acordados en el contrato. Las transferencias se realizaron dentro del marco legal y contractual vigente, asegurando la disponibilidad de los recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades previstas en el objeto del contrato.
2	Elaborar y compartir con LA EMPRESA el plan de traslado de la administración y custodia de todo el inventario propio de LA ENTIDAD a trasladar a la nueva sede.	En atención a la obligación contractual referente a la elaboración y socialización del plan de traslado para la administración y custodia del inventario propiedad de LA ENTIDAD hacia la nueva sede, me permito informar que dicha obligación fue cumplida de manera integral. El plan de traslado fue preparado y estructurado conforme a los tiempos establecidos, y fue entregado a LA EMPRESA con el detalle de los bienes a trasladar, la programación logística, las medidas de seguridad y los responsables del proceso. Asimismo, el documento fue socializado con los actores involucrados, garantizando una transición ordenada, segura y transparente en la administración y custodia del inventario hacia la nueva sede, actividad que se desarrolló durante el periodo inicial de ejecución del contrato.
3	Aplicar el mecanismo para la resolución de conflictos que puedan surgir entre las entidades respecto al uso del inmueble y su administración, elaborado por LA EMPRESA.	Durante el periodo de diciembre de 2025 no se registraron conflictos relacionados con el uso o la administración del inmueble. No fue necesario activar los mecanismos formales de resolución de conflictos previstos contractualmente.

4	Cumplir con los compromisos respecto de las apropiaciones y transferencia de recursos a LA EMPRESA contenidos en la cláusula décima primera referida a DESEMBOLSO DE LOS APORTES PARA EL PAGO DEL ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS.	En relación con la obligación consistente en cumplir con los compromisos respecto de las apropiaciones y transferencia de recursos a LA EMPRESA, contenidos en la cláusula décima primera "*Desembolso de los aportes para el pago del arrendamiento y servicios conexos*", se deja constancia de que la entidad dio cumplimiento integral a dicha obligación desde el inicio del contrato, realizando las apropiaciones y transferencias correspondientes específicamente en el mes de agosto, fecha en la cual comenzó la ejecución contractual. y se mantiene sin novedades durante el mes objeto del informe, diciembre de 2025.

2.2. Cláusula Sexta

DETALLE DE INFORME DE ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LOS COMPROMISOS ESPECÍFICOS		
N°	**COMPROMISOS**	**ACTIVIDADES**
1	Recibir las áreas de trabajo y espacios informados por LA EMPRESA de acuerdo con la descripción efectuada en el numeral 4.5.2 del anexo técnico referido a las especificaciones técnicas del inmueble ofrecido a la entidad, así como el mobiliario incluido, hasta la terminación del contrato de arrendamiento, mediante acta de entrega que suscribirán los supervisores del presente convenio, en la cual se consignarán en detalle las áreas con sus características de identificación, el estado en que se encuentren y los demás elementos que los integran. A partir de esta entrega inician las obligaciones relacionadas con el contrato de arrendamiento, servicios conexos y servicios públicos domiciliarios.	En atención a la obligación contractual referente a la recepción de las áreas de trabajo y demás espacios informados por LA EMPRESA, se llevó a cabo la entrega correspondiente conforme a lo dispuesto en el numeral 4.5.2 del Anexo Técnico del convenio, incluyendo el mobiliario allí indicado. La entrega se formalizó durante la etapa inicial de ejecución del contrato mediante el acta suscrita por los supervisores del convenio, documento en el cual se registraron de manera detallada las características de identificación de las áreas entregadas, su estado de conservación y los elementos que las componen. A partir de la fecha de suscripción del acta, se consideraron iniciadas las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento, así como las relacionadas con los servicios conexos y los servicios públicos domiciliarios asociados a los espacios objeto del contrato.

Informe de Supervisión

2	Utilizar las áreas recibidas dándole la destinación y uso exclusivo para realizar las actividades propias de las funciones de LA ENTIDAD, ejerciendo el cuidado y custodia de las mismas. En todo caso, en el inmueble solamente podrán desarrollarse actividades lícitas, previo cumplimiento de la normativa vigente.	Durante el mes de diciembre de 2025, las áreas entregadas continuaron siendo utilizadas de manera exclusiva para el desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la entidad, conforme a lo establecido en el convenio interadministrativo. Se garantizó el uso adecuado de los espacios, así como el cumplimiento de las obligaciones de cuidado y custodia, desarrollándose únicamente actividades lícitas y en observancia de la normativa vigente.
3	Mantener en perfecto estado el inmueble arrendado, con el fin de entregar tal y como los recibe, los inmuebles, muebles y accesorios. En caso de daños o deterioro distinto a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo, que fuere imputables al mal uso del inmueble, LA UAESP deberá efectuar oportunamente, y por su cuenta, las reparaciones o sustituciones necesarias.	Durante el mes de diciembre de 2025, la entidad mantuvo el inmueble arrendado, así como los muebles y accesorios entregados, en adecuado estado de conservación y funcionamiento. No se presentaron daños o deterioros distintos al desgaste normal por el uso y el paso del tiempo, por lo cual no fue necesario adelantar reparaciones ni sustituciones, garantizando que los bienes se conserven en condiciones equivalentes a las de su recepción.
4	Responder por el aseo, conservación, mantenimiento y la óptima presentación del espacio asignado a lo largo de la ejecución del Convenio.	Durante el mes de diciembre de 2025, la entidad continuó asumiendo la responsabilidad sobre el aseo, conservación, mantenimiento y adecuada presentación del espacio asignado. Estas actividades se realizaron de manera permanente, asegurando condiciones óptimas para el desarrollo de las funciones misionales y administrativas, en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5	Informar oportunamente a LA EMPRESA cualquier daño o deterioro que presente el inmueble, por medio de la solución tecnológica que se dispondrá para tal efecto.	Durante el mes de diciembre de 2025 no se registraron daños ni deterioros en el inmueble. No obstante, la entidad mantuvo activos los canales de comunicación establecidos para informar oportunamente a LA EMPRESA cualquier eventualidad o necesidad identificada, garantizando una gestión preventiva y oportuna.
6	Permitir al ARRENDADOR o a las personas que éste autorice, el ingreso al inmueble para constatar su estado de conservación u otras circunstancias en las que tenga interés, previa comunicación del ARRENDADOR y en cumplimiento de las condiciones de seguridad coordinadas por LA EMPRESA.	Durante el mes de diciembre de 2025, la entidad mantuvo la disposición para permitir el ingreso al inmueble del arrendador o de las personas por él autorizadas, previa comunicación formal y en cumplimiento de las condiciones de seguridad establecidas.

7	Informar oportunamente a LA EMPRESA sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio, así como las posibles situaciones que afecten la correcta ejecución y desarrollo de sus funciones.	Durante el mes de diciembre de 2025, la entidad informó oportunamente a LA EMPRESA sobre situaciones menores identificadas que podrían incidir en el desarrollo del convenio o en la funcionalidad del inmueble. Estas comunicaciones permitieron una atención oportuna, contribuyendo al adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8	Restituir las áreas al término del contrato de arrendamiento en perfecto estado de funcionamiento y en igual cantidad, calidad y especificación, salvo el deterioro normal por el uso o por el transcurso del tiempo; en caso contrario deberá restituir su valor en el evento de pérdida o daño que impidan su normal uso.	La obligación relacionada con la restitución de las áreas al término del contrato de arrendamiento no es aplicable para el mes de diciembre de 2025, dado que el contrato se encuentra en ejecución. Las acciones correspondientes serán exigibles al finalizar el contrato, conforme a lo establecido contractualmente.
9	Acatar el plazo de ejecución del contrato de arrendamiento que suscriba LA EMPRESA, sin que sea posible la terminación anticipada, salvo que obedezca a un caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado.	Durante el mes de diciembre de 2025 no se presentaron situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que afectaran la ejecución del contrato. El convenio continuó desarrollándose conforme a los términos, condiciones y plazos establecidos.
10	Acatar las obligaciones contenidas en el contrato de arrendamiento y servicios conexos que suscriba LA EMPRESA.	Durante el mes de diciembre de 2025, la entidad dio cumplimiento a las obligaciones previstas en el contrato de arrendamiento y en los servicios conexos suscritos por LA EMPRESA, actuando con responsabilidad y diligencia.
11	En caso de que la ENTIDAD, decida efectuar nuevo contrato de arrendamiento para la siguiente vigencia deberá garantizar las apropiaciones presupuestales con un (1) mes de antelación a la fecha de terminación del contrato de arrendamiento en ejecución.	Frente a la obligación consistente en garantizar las apropiaciones presupuestales en caso de decidir efectuar un nuevo contrato de arrendamiento para la siguiente vigencia, se precisa que, en su calidad de entidad pública, la ENTIDAD realizará las apropiaciones presupuestales conforme a los lineamientos legales y presupuestales vigentes aplicables. Así mismo, en el evento en que exista interés en la celebración de un nuevo contrato, dicha intención será informada oportunamente a LA EMPRESA, dentro de los plazos correspondientes y en el momento procedente.

Informe de Supervisión

ESTADO FINANCIERO

Valor Inicial del convenio	**$ 3.675.713.297**
Plazo de ejecución:	Catorce (14) meses
Pagos Recibidos	**$ 3.675.713.297**
Saldo del Convenio	**$ 0**

El supervisor certifica el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 387 de 2025, suscrito con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, durante el periodo de diciembre de 2025.

De igual manera se informa que durante el mes de diciembre, se continuó con el seguimiento a los rendimientos financieros generados de los recursos dispuestos para este convenio, los cuales fueron debidamente registrados y reflejados en el informe de ejecución financiera del convenio, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para la adecuada administración de los recursos.

El presente informe tiene como finalidad dejar constancia del seguimiento realizado al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del arrendador, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 387 de 2025, y servir como soporte para los trámites administrativos y financieros correspondientes.

Se suscribe el presente informe en la ciudad de Bogotá D.C., el 13 de enero de 2026.

HERNÁN ALBERTO VELANDIA PÉREZ
Director Administrativo y de TICs
Supervisor

Elaboró: Luzbi Pinzón - Contratista Dirección Administrativa y de Tics
Revisó: Mónica Gómez Cardona - Contratista Dirección Administrativa y de TICs
Aprobó: Hernán Alberto Velandia Pérez - Director Administrativo y de TICs